



ACORDADA N° 29.683

Mendoza, 24 de setiembre de 2020.

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que por Acordada N° 29.680 se declaró la **INHABILIDAD** para la **Primera Cámara de Apelaciones en lo Civil, Comercial y Minas del Departamento de San Rafael los días 22 y 23 de setiembre del año en curso**, por haberse registrado un agente con sintomatología compatible con COVID-19

Que atento a lo informado por el Sr. Secretario de la Delegación Administrativa de la Segunda Circunscripción Judicial Ing. David Santo, ha arrojado resultado positivo el agente que presentaba síntomas, por lo que a fin de tomar las medidas para salvaguardar la salud del personal y proceder a las tareas de desinfección y limpieza correspondientes, resulta necesario extender la suspensión de las actividades administrativas y judiciales y la declaración de **INHABILIDAD, hasta el día 5 de octubre del año en curso** sin perjuicio de la validez de los actos regularmente cumplidos o por cumplirse,

Por ello, la Sala Tercera de la Suprema Corte de Justicia, en uso de las facultades conferidas legalmente,

RESUELVE:

I.- Prorrogar la suspensión de **las actividades administrativas y judiciales y la declaración de INHABILIDAD para las dependencias de la Primera Cámara de Apelaciones en lo Civil, Comercial y Minas del Departamento de San Rafael, hasta el día 5 de octubre del año en curso**, sin perjuicio de la validez de los actos regularmente cumplidos o por cumplirse.

II.- Disponer por medio de los organismos competentes se proceda a la desinfección y limpieza inmediata de las dependencias.

REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. PUBLÍQUESE.

Lb/emc